

modelo de medida de longitud sobre enrollador marca «Eurofer», modelos Ln-1, Ln-2 y Ln-3, clase II, cuyo precio máximo de venta al público será de setenta (70) pesetas.

Segundo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede, la Entidad interesada, si lo desea, solicitará del Centro Español de Metrología, prórroga de la aprobación de modelo.

Tercero.—Las características de los mencionados modelos Ln-1, Ln-2 y Ln-3, son las siguientes:

Descripción de modelo: Medida de longitud en fleje de acero, mixta, clase II, de 2, 3 y 5 metros de longitud nominal.

Anchura: 12,5 milímetros.

Color: Amarillo.

Graduación: El escalón es milimétrico. La longitud del trazo de los milímetros es de 2 milímetros, la de los mediócentímetros y centímetros de 3 milímetros y en los decímetros el trazo va de borde a borde del fleje. El modelo está graduado en ambos bordes, siendo los trazos de color negro.

Numeración: La numeración es centimétrica, continua a lo largo de toda la longitud nominal.

Los centímetros están representados por números de color negro de 3 milímetros de altura. Los decímetros expresados en centímetros, se representan por números de color rojo de 4 milímetros de altura.

Origen: Pestaña deslizante, que se desplaza un milímetro en el sentido longitudinal del fleje, lo que equivale al espesor de la pestaña, permitiendo mediciones exteriores e interiores.

Inscripciones: En color rojo, son las siguientes:

Longitud nominal: 2, 3 ó 5 metros, entre los centímetros 2 y 3.

Clase de precisión: II, entre centímetros 3 y 4.

Signo de aprobación de modelo: entre los los centímetros 5 y 6.

0724

91047

Marca de identificación: «Eurofer», situada entre los centímetros 7 y 8.

Cuarto.—El Control Metrológico correspondiente a la verificación primitiva, se realizará por el personal del Centro Español de Metrología, en los laboratorios de verificación metrológica oficialmente autorizados que se determine.

La marca de verificación primitiva, se colocará en la grapa origen de la medida de longitud.

Madrid, 7 de junio de 1991.—El Director, José Antonio Fernández Herce.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

19732 ORDEN de 29 de julio de 1991 por la que se anuncia la convocatoria para 1991 y siguientes de ayudas para proyectos acogidos al Programa Industrial y Tecnológico Medioambiental (PITMA).

El Programa Industrial y Tecnológico Medioambiental, aprobado por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en septiembre de 1989 y con un periodo de aplicación entre 1990 y 1994, contempla como objetivos básicos, en primer lugar, la consolidación en España de una oferta industrial que permita satisfacer la demanda de bienes de equipo, servicios de ingeniería y equipos de electrónica, generados todos ellos por la prevención de la contaminación industrial, y, en segundo lugar, alentar la adaptación eficiente de la industria española al marco jurídico industrial medioambiental.

Las principales directrices previstas en este Programa se centrarán en el desarrollo, la puesta en marcha y aplicación de procedimientos industriales y nuevas tecnologías limpias que reduzcan sensiblemente la generación de contaminantes y optimicen los rendimientos industriales; el desarrollo de bienes de equipo específicos que reduzcan sensiblemente las repercusiones en el medio ambiente de la actividad industrial; la capacitación técnica de Empresas de ingeniería con especialización en actividades de corrección de la contaminación; y, en general, la realización de inversiones en activos fijos que minimicen los daños causados al medio ambiente por la actividad industrial, reduciendo los costes de producción y gestión de las plantas a medio plazo.

Para ello, el Programa contempla como instrumento positivo la concesión de ayudas para diversos tipos de proyectos y actividades de carácter medioambiental. La primera convocatoria para el Programa PITMA, regulada mediante Orden de 1 de agosto de 1990, establecía el procedimiento de concesión de las ayudas previstas en el Programa durante el ejercicio presupuestario de 1990.

La presente Orden regula el procedimiento para la concesión de ayudas previstas en el Programa para el año 1991 y deja abierto, asimismo, el plazo para la presentación de proyectos durante el resto de los años de vigencia del Programa, es decir, 1992, 1993 y 1994, conforme a las competencias que el titular del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo ostenta de acuerdo con el artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Beneficiarios y ámbito temporal.

1.1 Beneficiarios. Podrán acogerse a este Programa las Empresas públicas o privadas, Agrupaciones de dichas Empresas, así como personas físicas e Instituciones privadas sin ánimo de lucro que realicen proyectos relacionados con el artículo 2.º de esta Orden, concretamente:

a) Empresas públicas o privadas que requieran la adaptación de tecnologías, modificaciones de proceso o incorporación de instalaciones o bienes de equipo para adecuarse o superar lo establecido en la legislación medioambiental.

b) Empresas públicas o privadas cuya actividad o parte de ella tenga por objeto el desarrollo de tecnologías, procesos productivos y/o bienes de equipo destinados a ser utilizados y/o adoptados en procesos industriales menos contaminantes y que no impliquen excesivo coste para el usuario final.

Se concederá prioridad a las iniciativas de cooperación empresarial, especialmente las siguientes:

Agrupaciones de Empresas con características similares en sus procesos o que requieran la adquisición de bienes de equipo similares, independientemente de su localización, siempre que dicha Agrupación tenga por objeto la racionalización de las inversiones por la adopción y/o la adquisición de tecnologías, procesos y bienes de equipo para el cumplimiento de la legislación medioambiental y/o la producción limpia.

Agrupaciones de Empresas que, independientemente de su localización, desarrollen tecnologías limpias, diseños de equipos anticontaminantes o sistemas de corrección anticontaminante, siempre que dicha Agrupación permita maximizar el valor añadido generado.

Proyectos de cooperación industrial entre Empresas que requieran procesos, sistemas o equipos anticontaminantes y Empresas de ingeniería, bienes de equipo, etc., que desarrollen soluciones industriales limpias, con objeto de optimizar las inversiones ejecutadas.

1.2 Ambito temporal. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se abonarán con cargo a los créditos que a tal efecto figuren en el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo para 1991, 1992, 1993 y 1994, respectivamente.

Art. 2.º Objeto de la subvención.—Las actuaciones que podrán ser objeto de subvención con cargo al presente Programa son:

Tipo A Inversiones de corrección industrial para adaptarse a la normativa medioambiental vigente, tanto mediante modificaciones de proceso como mediante la incorporación de medios materiales (activos fijos), para combatir la contaminación o para la aplicación de instrumentos de medida y evaluación de la misma. Las Empresas sólo podrán solicitar estas subvenciones para las instalaciones que lleven funcionando, al menos, dos años antes de la entrada en vigor de las nuevas normas sobre medioambiente vigentes, de acuerdo con el marco de la CEE vigente para ayudas de Estado al medio ambiente.

Las Empresas que se acojan a este apartado y presenten proyectos de inversión con un presupuesto superior a 200.000.000, deberán adjuntar un diagnóstico medioambiental de las instalaciones objeto del proyecto, que recoja, como mínimo, el esquema solicitado en el anexo VIII. Estos diagnósticos podrán ser realizados por cualquier Entidad, requiriéndose que los parámetros medibles sean certificados por Entidades Colaboradoras en Medio Ambiente del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo u otras Administraciones públicas para esta función.

Para el resto de los proyectos, es decir, aquellos con un volumen de inversión inferior a 200.000.000, la presentación de este diagnóstico será optativa, si bien su presentación voluntaria será tenida en cuenta en la evaluación de la solicitud.

Excepcionalmente, y para la convocatoria de 1991, no será exigible lo indicado en los dos párrafos anteriores, aunque se valorará positivamente su cumplimiento.

En todos los casos, el presupuesto del diagnóstico medioambiental podrá ser incluido como actuación promocionable dentro del tipo B, apartado b.5.

Tipo B Inversiones en tecnología y proyectos de innovación y desarrollo tecnológico en el área del medio ambiente industrial, y, en particular:

b.1) Proyectos de desarrollo tecnológico de carácter medioambiental que permitan su aplicación en la corrección de elementos contaminantes de industrias.

b.2) Proyectos de demostración, entendiéndose por tal la puesta en marcha de una instalación a escala natural que asegure la viabilidad técnica y económica de una tecnología, de cara a proceder con un riesgo mínimo a su explotación industrial.

b.3) Desarrollo de modificaciones de proceso productivo que tengan por objeto el cumplimiento o la superación de lo establecido en la legislación vigente de protección al medio ambiente a través de técnicas que posibiliten una menor generación de efluentes y/o la consecución de ventajas en términos de mayores rendimientos industriales o energéticos o ahorro de costes.

b.4) Desarrollo de bienes de equipo y aparatos de medición de la contaminación industrial.

b.5) Contratación, por parte de las industrias, de servicios prestados por Empresas especializadas del sector medioambiental para la elaboración de diagnósticos ambientales, estudios de efectos medioambientales sobre el entorno y otras actividades de tipo tecnológico, así como la preparación de la presentación y el desarrollo de la fase de definición y viabilidad de proyectos tecnológicos o de innovación y desarrollo en el área de medio ambiente industrial, especialmente en el caso en el que el solicitante sea una PYME o una asociación de PYMES.

Tipo C Actividades de formación de técnicos y especialistas en áreas industriales o de ingeniería, así como iniciativas de promoción y divulgación de actuaciones vinculadas a la industria y tecnología medioambiental, siempre que se estime especialmente relevante para el desarrollo del Programa.

Cuando se trate de proyectos globales que incluyan más de una de las actividades citadas, la inversión total se desglosará en sus apartados A, B y C, para que puedan acogerse por separado a los beneficios contemplados en la presente disposición, según se establece en el artículo 3.º punto tercero siguiente.

Art. 3.º Solicitudes.—Las solicitudes de subvención, en ejemplar sextuplicado, dirigidas al Secretario de Estado de Industria, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, Castellana, número 160, 28076 Madrid, en sus servicios periféricos o de cualquier otra de las formas previstas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes de concesión de beneficios correspondientes a proyectos que se realicen en el ámbito territorial de la Generalidad de Cataluña, Castilla-La Mancha, Navarra y Murcia, o en el de otras Comunidades Autónomas con las que se suscriban Convenios de colaboración para la ejecución del Programa Industrial y Tecnológico Medioambiental, podrán presentarse en los Servicios correspondientes de las respectivas Comunidades.

La solicitud de subvención, según el modelo del anexo I, se presentará acompañada de la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la tarjeta de personas jurídicas y Entidades en general establecida en aplicación del Real Decreto 2423/1975, de 25 de septiembre, si el solicitante es una persona jurídica.

2. Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal establecida en aplicación del Real Decreto 338/1990, de 9 de marzo, si el solicitante es persona física.

3. Memoria justificativa del proyecto, que incluirá los siguientes documentos:

Anexo II, con los datos generales de la Empresa.

Anexo III, sólo para proyectos de corrección, es decir, del tipo A según el artículo 2.º

Anexo IV, sólo para proyectos de I + D, es decir, del tipo B establecidos en el artículo 2.º

Anexo V, para proyectos de formación y divulgación del tipo C recogidos en el artículo anterior.

4. Informe sobre el estado de la técnica, emitido por el Registro de la Propiedad Industrial, en los siguientes casos:

a) Que se trate de un proyecto de I + D, tipo B.

b) Proyectos de corrección, tipo A, que supongan la adquisición de tecnologías externas en la Entidad solicitante.

En ambos casos, sólo se deberá presentar cuando el importe de la subvención solicitada sea superior a los 100.000.000 de pesetas.

La presentación del mencionado informe no será necesaria si la subvención solicitada es inferior a los 100.000.000 de pesetas, si bien su presentación voluntaria será tenida en cuenta en la evaluación de la solicitud.

5. Cuando el proyecto objeto de la solicitud tenga una duración superior a un año, se presentarán solicitudes independientes para cada ejercicio económico posterior.

Los proyectos plurianuales ya presentados en la convocatoria de la Orden de 1 de agosto de 1990 y los nuevos que se presenten tanto a esta convocatoria como a las siguientes, en el caso de que incluyan inversiones para más de un ejercicio económico, deberán presentar

nuevas solicitudes (según anexo I) en esos nuevos ejercicios, en el plazo definido por el artículo 4.º de esta Orden.

Solamente, cuando existan modificaciones técnicas y/o en el presupuesto del proyecto, deberán acompañar a esta nueva solicitud la documentación completa justificativa de esos cambios señalada en los apartados 1, 2, 3 y 4 anteriores.

6. No obstante, los proyectos ya presentados a la convocatoria regulada por la Orden de 1 de agosto de 1990 y que incluían actuaciones medioambientales durante el año 1991, no necesitarán presentar nueva solicitud para esta convocatoria.

Por parte del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, y de oficio, se considerará la solicitud como presentada a todos los efectos.

Art. 4.º Plazo de presentación de solicitudes.—El plazo de presentación de solicitudes y documentación anexa comenzará el día de entrada en vigor de esta Orden y finalizará el 30 de septiembre de 1991.

Para los ejercicios presupuestarios de 1992, 1993 y 1994 las solicitudes se presentarán dentro del primer trimestre de cada año. Estas solicitudes estarán condicionadas a la existencia del correspondiente crédito presupuestario.

Art. 5.º Estudio y evaluación de las solicitudes.—1. Para el estudio y evaluación de las solicitudes presentadas se crea un Comité de evaluación presidido por la Directora del Gabinete del Secretario de Estado de Industria o persona a quien delegue, y contará con representantes de la Secretaría General de la Energía y Recursos Minerales, Dirección General de Industria, Dirección General de Política Tecnológica y Dirección General de Electrónica y Nuevas Tecnologías, Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (CIEMAT), así como otros representantes de Centros u Organismos que se considere oportuno en razón de la naturaleza de los proyectos o actuaciones concretos.

Actuarán como Secretario de este Comité un funcionario del Gabinete del Secretario de Estado de Industria.

Para la evaluación técnico-económica se podrán contratar servicios de asesoramiento externo.

Para la valoración de ayudas para proyectos del tipo B, se tendrán en cuenta los criterios de prioridad derivados de las estrategias tecnológicas de este Ministerio, entre las que destaca la componente internacional, tanto de los proyectos presentados como de la actividad general desarrollada por la Empresa, especialmente la participación en programas tecnológicos europeos.

2. Los criterios básicos que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones objeto de esta Orden tomarán en consideración la naturaleza y características del proyecto presentado por la Empresa, tanto en su repercusión medioambiental como en su repercusión económica sobre los estados financieros de la misma, así como la generación de valor añadido industrial, tomando especialmente en consideración.

Las inversiones y modificaciones de procesos industriales dirigidas a la adaptación de la industria a los requerimientos legales medioambientales vigentes en cada momento o a la introducción de procesos selectivos que tengan como consecuencia la producción limpia.

El impacto de la actuación proyectada sobre los estados financieros de la Empresa.

El carácter innovador de la solución industrial y su utilización multisectorial.

El ahorro de los recursos productivos y costes derivados del proyecto, que permitan aumentar la eficiencia productiva, con la consiguiente mejora de rendimientos industriales y/o energéticos derivados del proyecto.

La fase o fases productivas en las que incide el proyecto.

La capacidad de difusión del proceso si utiliza una tecnología innovadora de carácter blando y rapidez de acceso de la misma a la producción industrial.

Los posibles efectos de utilización en otros sectores o actividades derivados del desarrollo de un bien de equipo o de una tecnología que constituyan una parte o la totalidad de un proyecto.

Art. 6.º Cuantía de la subvención.—6.1 Para cada uno de los proyectos contenidos en el artículo 2.º, los límites máximos de la subvención a conceder serán los siguientes:

Tipo A: Hasta un 15 por 100 en términos de subvención neta equivalente. Dicho límite podrá elevarse hasta un 25 por 100 si la actuación subvencionada tiene como objetivo la obtención de unos niveles de calidad ambiental más estrictos que los contemplados por la legislación vigente, así como en el caso de que el beneficiario sea una Pequeña y Mediana Empresa Industrial (PYME). Si concurren ambas circunstancias, el límite podrá elevarse hasta un 30 por 100.

Tipo B: Hasta un 50 por 100 en términos de subvención bruta equivalente cuando se trate de investigación básica y hasta un 30 por 100 cuando se trate de investigación aplicada. En ambos casos, estos límites podrán incrementarse en un 10 por 100 cuando el beneficiario sea una Pequeña y Mediana Empresa (PYME). En los casos en que el proyecto de I+D abarque los dos campos (básica y aplicada), la cuantía de la subvención se determinará mediante una evaluación precisa de la parte correspondiente a investigación básica (con un límite del 50 por 100) y de la correspondiente a investigación aplicada (con un límite del 30 por 100).

Tipo C: Estas actividades podrán ser financiadas hasta un 100 por 100.

6.2 Podrán subvencionarse hasta cinco puntos el tipo de interés establecido por las Entidades financieras cuando financien actividades recogidas en los puntos anteriores siempre que el importe de la ayuda no supere los límites establecidos en este artículo.

6.3 La subvención neta o bruta equivalente de las ayudas financieras correspondientes a un proyecto de inversión se calculará con arreglo al procedimiento acordado con la Comisión de las Comunidades Europeas.

6.4 Las ayudas solicitadas por las Empresas sujetas al Tratado CECA cumplirán lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º de la Decisión 322/89/CECA de 1 de febrero de 1989 durante el periodo de vigencia de la misma.

6.5 Para determinar la cuantía de las subvenciones a conceder se tendrán en cuenta, entre otras consideraciones, las normas que al respecto establecen las Comunidades Europeas. En ningún caso se sobrepasarán los límites previstos en el marco de las «Ayudas al Estado» de las Comunidades.

La concesión de la subvención será acordada dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes.

Art. 7.º *Propuesta y aceptación de la subvención.*—Una vez evaluada la solicitud, se elevará propuesta de resolución al excelentísimo Secretario de Estado de Industria. En el caso de propuesta de otorgamiento se comunicará dicha circunstancia al solicitante, con indicación de la cuantía de la subvención propuesta, del ejercicio económico con cargo al que se hará efectiva, y de las condiciones y plazos para la realización de la actuación que se pretende subvencionar.

El beneficiario de la ayuda propuesta deberá manifestar su renuncia o aceptación, en el plazo de quince días hábiles desde la notificación, a la Secretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. En el caso de no contestar expresamente en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la subvención y se procederá de oficio al archivo del expediente de la solicitud.

En el caso de aceptación, deberá acompañar la documentación señalada en el anexo VI de esta Orden.

Art. 8.º *Concesión de la subvención.*—La concesión de las ayudas establecidas en la presente Orden vendrá condicionada al cumplimiento por los peticionarios de sus obligaciones fiscales y para con la Seguridad Social en los términos establecidos en las Ordenes de 28 de abril de 1986; del Ministerio de Economía y Hacienda («Boletín Oficial del Estado» del 30), y en la Orden de 25 de noviembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de diciembre).

Previo tramitación y autorización del expediente de gasto se dictará la correspondiente resolución de otorgamiento de la subvención. La resolución de otorgamiento de la subvención corresponde al Secretario de Estado de Industria por delegación del Ministro, debiéndose hacer constar expresamente esta circunstancia.

En la resolución que se dicte se hará constar el importe de la inversión subvencionable y la cuantía de la subvención concedida, así como la obligación por parte de los perceptores de subvenciones con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo de expresar dicha circunstancia en sus referencias a los proyectos o actuaciones y a los logros conseguidos.

Se procederá de igual forma cuando la concesión se otorgue a alguna de las partes que se integran en el proyecto o actuación para el que se solicita la subvención.

La resolución de otorgamiento podrá establecer condiciones técnicas y/o económicas de observancia obligatoria para la realización del proyecto o actuación subvencionable, así como la exigencia de la presentación de una Memoria sobre los logros obtenidos de carácter medioambiental o cualquier otra información.

Art. 9.º *Pago de las subvenciones concedidas.*—1. Con carácter previo al abono de la subvención, será requisito imprescindible que el concesionario aporte los documentos acreditativos de que la actividad objeto de la subvención ha sido efectivamente realizada.

Con el fin de facilitar el seguimiento y control del proyecto o actuación subvencionada, el beneficiario de la subvención cumplimentará la documentación normalizada que la Secretaría de Estado de Industria le entregue tras notificarle la resolución.

Igualmente, y salvo aquellas excepciones que por el Ministerio se consideren oportunas dadas las especiales circunstancias del proyecto y siempre previa solicitud del interesado, las Empresas deberán justificar ante este Departamento la adaptación de sus instalaciones productivas objeto del proyecto a las condiciones medioambientales fijadas por la normativa vigente, aportando las mediciones necesarias para ello realizadas por una Entidad colaboradora de las citadas en el artículo 2.º de la presente disposición.

2. La Secretaría de Estado de Industria, por sí misma o a través del Órgano o Entidad que designe, verificará el cumplimiento de la actuación subvencionada y comprobará que el importe de la subvención se aplica a la concreta finalidad para la que fue concedida.

Art. 10. *Pago anticipado de subvenciones.*—En casos razonables y justificados la subvención concedida podrá ser abonada, total o parcialmente, con anterioridad a la realización del proyecto o actuación. En el

caso de que el Ministerio conceda el pago anticipado, el beneficiario deberá presentar el original del resguardo de depósito, constituido en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, de aval bancario o de Entidad financiera, suficiente a juicio de la Administración, por el importe de la ayuda concedida y anticipada, e intereses de demora, desde el momento de la concesión del anticipo hasta la fecha de finalización de ejecución del proyecto. Se considerará interés de demora el previsto en el artículo 36.º de la Ley General Presupuestaria.

El aval será liberado cuando tenga lugar la acreditación de que se ha realizado la actividad origen de la ayuda.

Art. 11. *Justificación.*—El beneficiario de la subvención estará obligado a mostrar los documentos que se soliciten en el plazo que se le indique y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización de la actuación subvencionada. Asimismo, quedará sometido a las actividades de Control Financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

Art. 12. *Incumplimiento.*—1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones así como la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. Procederá la revocación de la subvención así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y en los términos previstos por el artículo 81.9 de la Ley General Presupuestaria.

3. Tendrán la consideración de infracciones y serán sancionables las conductas a que se refiere el artículo 82 de la Ley General Presupuestaria en los términos establecidos en el mismo.

Art. 13. *Convenios.*—Se podrán establecer Convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas que así lo acuerden para el desarrollo del programa a que se refieren las subvenciones reguladas por la presente Orden.

Art. 14. *Normativa general.*—La subvención a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se regirá por lo establecido en los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada a los mismos por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre.

Art. 15. *Entrada en vigor.*—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

DISPOSICION ADICIONAL

Con el objeto de actualizar y publicar el Catálogo de la Oferta de los Servicios Medioambientales en España que comprenda las industrias de bienes de equipo, ingenierías y consultorías y las Empresas del sector de electrónica e informática, así como de aquellas industrias cuyos procesos, productos o servicios cumplan condiciones más estrictas que las exigidas por la normativa de protección al Medio Ambiente, aquellas Empresas que estén interesadas en figurar en el mismo podrán solicitarlo voluntariamente o bien prestarán su conformidad a requerimiento de la Administración.

Para ello, será necesario cumplimentar el formulario que figura en el anexo VII de la presente Orden, y que además podrá ser utilizado con fines de información sobre la actividad desarrollada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de julio de 1991.

ARANZADI MARTINEZ

Ilmo. Sr. Secretario de Estado de Industria.

ANEXOS ORDEN MINISTERIAL DEL PITMA 1991

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

Don
Domiciliado en
y con documento nacional de identidad número
en representación de

EXPONE: Que, a la vista de la convocatoria de subvenciones que se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de de de 1991, considerando reunir los requisitos exigidos según se muestra en la Memoria y documentos que se adjuntan, y con la expresa aceptación de todos los términos de la citada convocatoria.

SOLICITA la concesión de una subvención del por 100, por un importe de pesetas, para completar la financiación de la actuación denominada.....

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

ANEXO II
Documentación general sobre la Empresa
AÑO 1991

HOJA 1: A CUMPLIMENTAR EN TODO CASO

1. DATOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE					
1.1. SOLICITANTE O RAZON SOCIAL					
1.2. C.I.F. DE LA RAZON SOCIAL					
1.3. DOMICILIO SOCIAL (CALLE O PLAZA)					
LOCALIDAD					
COD. POSTAL		PROVINCIA			
TELEFONO		TELEX		TELEFAX	
1.4. ACTIVIDAD					
1.5. CNAE DE ACTIVIDAD PRINCIPAL		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	FECHA DE CONSTITUCION
1.6. PERSONA DE CONTACTO					
NOMBRE					
APELLIDO 1.º		APELLIDO 2.º			
CARGO					
TELEFONO		TELEX		TELEFAX	
2. DATOS DEL PROYECTO O DE LA ACTUACION					
2.1. TITULO DEL PROYECTO O ACTUACION					
2.2. CNAE DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SOLICITUD		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2.3. PROVINCIAS DE REALIZACION					
2.4. INVERSION DEL PROYECTO (miles ptas.)					
2.5. SUBVENCION SOLICITADA (miles ptas.)					
2.6. N.º ANUALIDADES	OTRAS AYUDAS (miles ptas.)				

HOJA 2: A CUMPLIMENTAR SOLO POR EMPRESAS

3. NATURALEZA DE LA EMPRESA				INDIVIDUAL: <input type="checkbox"/>		SOCIEDAD: <input type="checkbox"/>	
4. CENTROS PRINCIPALES DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA							
PROVINCIA	N.º REGISTRO INDUSTRIAL	CNAE ACTIV. PRINCIPAL CENTRO			% DE PARTICIPACION EN EL VALOR DE LA PRODUCCION TOTAL		
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
5. DATOS DEL ULTIMO EJERCICIO ECONOMICO (EN MILES DE PESETAS)							
5.1. CAPITAL SOCIAL					5.2. RECURSOS PROPIOS		
5.3. ACTIVO TOTAL NETO					5.4. CASH FLOW		
5.5. FACTURACION (IVA incluido)							
5.6. IMPORTACIONES EN BIENES DE EQUIPO							
5.7. RESTANTES IMPORTACIONES							
5.8. EXPORTACIONES							

HOJA 3: A CUMPLIMENTAR SOLO POR EMPRESAS

6. ESTRUCTURA DEL CAPITAL SOCIAL (EN EL CASO DE SOCIEDADES)			
% CAPITAL NACIONAL PROPIEDAD DE:	% PARTICULARES		LA SUMA DEBE SER 100
	% EMPRESAS PRIVADAS NO FINANCIERAS		
	% EMPRESAS PRIVADAS FINANCIERAS		
	% ENTIDADES PUBLICAS		
% DE CAPITAL EXTRANJERO			
% DE CAPITAL DE PROPIEDAD MUY REPARTIDA O DESCONOCIDA			
7. DATOS ACUMULADOS DE LOS TRES ULTIMOS EJERCICIOS (EN MILES DE PTAS)			
7.1. INVERSION TOTAL		7.2. GASTOS EN %	
8. PERSONAL TOTAL DE LA EMPRESA (FIJOS Y EVENTUALES)			
% DE DIRECTIVOS TÉCNICOS		LA SUMA DEBE DE SER 100	
% DE ADMINISTRATIVOS COMERCIALES			
% DE MANO DE OBRA DIRECTA			
TOTAL PERSONAS			

1. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO O PROYECTOS = PROYECTO TIPO A + PROYECTO TIPO B + PROYECTO TIPO C (Miles de ptas.)					
	1991	1992	1993	1994	TOTAL
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS					
Obra Civil					
Bienes de equipo					
Ingeniería					
Adquisición de Tecnología					
PERSONAL					
COSTES INDIRECTOS					
Alquileres leasing					
Otros costes (especificar concepto)					
TOTAL					
2. FINANCIACION DEL PROYECTO					
	1991	1992	1993	1994	TOTAL
FINANCIACION					
ENDEUDAMIENTO EXTERNO					
AYUDAS PUBLICAS					

ANEXO III
Proyectos tipo A

PROYECTOS TIPO A

1. INFORMACION SOBRE EL PROYECTO O ACTUACION							
1.1. TITULO DEL PROYECTO Y BREVE DESCRIPCION							
1.2. CNAE DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SOLICITUD							
1.3. LUGAR DE REALIZACION							
LOCALIDAD		AÑO PUESTA EN MARCHA DE LA INSTALACION					
COD. POSTAL		PROVINCIA					
TELEFONO		FAX					
1.4. PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO O ACTUACION							
NOMBRE							
CARGO		TIEMPO DEDICACION					
DIRECCION							
TELEFONO							
1.5. PERSONAL DE LA EMPRESA QUE PARTICIPA EN EL PROYECTO O ACTUACION							
NOMBRE	CATEGORIA	HORAS DEDICACION					
		1990	1991	1992	1993	1994	
1.6. COLABORACIONES EXTERNAS							
EMPRESA O CENTRO	PRESUPUESTO (Miles ptas.)						
	CONCEPTO	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL

PROYECTOS TIPO A

1.7. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO MEDIO AMBIENTAL (Miles ptas.)					
	1991	1992	1993	1994	TOTAL
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS					
Obra Civil					
Bienes de equipo					
Ingeniería					
Adquisición de Tecnología					
PERSONAL					
COSTES INDIRECTOS					
Alquileres leasing					
Otros costes (especificar concepto)					
TOTAL					
1.8. FINANCIACION DEL PROYECTO					
	1991	1992	1993	1994	TOTAL
FINANCIACION					
ENDEUDAMIENTO EXTERNO					
AYUDAS PUBLICAS* (TOTAL*)					
TOTAL					
1.9. AYUDAS PUBLICAS					
ORGANISMO COMPETENTE	SITUACION**	CUANTIA SOLICITADA O CONCEDIDA Miles ptas.	REGULACION LEGAL		
TOTAL*					

** (1) SOLICITADA Y PENDIENTE DE DECISION
(2) SOLICITADA Y CONCEDIDA

PROYECTOS TIPO A

1.9. DEFINICION DE HITOS DEL PROYECTO									
N.º HITO	DESCRIPCION CIENTIFICO-TECNICA			FECHA INICIO	FECHA FINALIC.	PRESUPUESTO (Miles ptas.)			
1									
2									
3									
4									
5									
6									
1.10. COMPARTIMENTO AMBIENTAL EN EL QUE ACTUA EL PROYECTO									
AIRE		RUIDO		AGUA		RESIDUOS		OTROS	

PROYECTOS TIPO A

1.11. NATURALEZA DE LA ACTUACION DEL PROYECTO. ACTUACION CONCRETA		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
PLAN GLOBAL DE ACTUACIONES (1)			
CORRECCION AL FINAL DE LINEA		<input type="checkbox"/>	
TRATAMIENTO DE GASES		<input type="checkbox"/>	
SO ₂	<input type="checkbox"/>		
NOX	<input type="checkbox"/>		
PARTICULAS	<input type="checkbox"/>		
OTROS	<input type="checkbox"/>		
PROTECCION ACUSTICA		<input type="checkbox"/>	
TRATAMIENTO DE AGUAS		<input type="checkbox"/>	
FISICO-QUIMICO	<input type="checkbox"/>		
BIOLOGICO	<input type="checkbox"/>		
OTROS	<input type="checkbox"/>		
TRATAMIENTO DE RESIDUOS		<input type="checkbox"/>	
CONCEPTO	<input type="checkbox"/>		
RESTAURACION	<input type="checkbox"/>		
CAMBIO DE PROCESO		<input type="checkbox"/>	
BREVE DESCRIPCION	<input type="checkbox"/>		
PRODUCTO LIMPIO		<input type="checkbox"/>	
BREVE DESCRIPCION	<input type="checkbox"/>		
OTROS		<input type="checkbox"/>	

(1) EN ESTE CASO SE CUMPLIMENTARÁ, SI ES NECESARIO, UNA HOJA POR CADA ACTUACION CONCRETA SEÑALESE CON UNA X LO QUE PROCEDA.

PROYECTOS TIPO A

1.12. DATOS TECNOLOGICOS				
BIENES DE EQUIPO				
SOLICITA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
INVERSION (Miles ptas.)				
ORIGEN	PROPIO	Inversión (Miles ptas.):		
	NACIONAL	EMPRESA:	INVERSION (Miles ptas.)	
	EXTRANJERO	PAIS	EMPRESA:	INVERSION (Miles Ptas.)
BIENES DE EQUIPO MEDIOAMBIENTALES MAS REPRESENTATIVOS DEL PROYECTO				
INGENIERIA				
SOLICITA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
INVERSION (Miles ptas.)				
ORIGEN	PROPIO	Inversión (Miles ptas.):		
	NACIONAL	EMPRESA:	INVERSION (Miles ptas.)	
	EXTRANJERO	PAIS	EMPRESA:	INVERSION (Miles Ptas.)
ADQUISICION DE TECNOLOGIA				
SOLICITA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
INVERSION (Miles Ptas.)				
ORIGEN	PROPIO	Inversión (Miles ptas.):		
	NACIONAL	EMPRESA:	INVERSION (Miles ptas.)	
	EXTRANJERO	PAIS	EMPRESA:	INVERSION (Miles Ptas.)
CONCEPTO				
OBRA CIVIL				
SOLICITA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
INVERSION (Miles Ptas.)				
ORIGEN	PROPIO	Inversión (Miles ptas.):		
	NACIONAL	EMPRESA:	INVERSION (Miles ptas.)	
	EXTRANJERO	PAIS	EMPRESA:	INVERSION (Miles Ptas.)
CONCEPTO				

PROYECTOS TIPO A

APARATOS DE CONTROL Y MEDIDA				
SOLICITA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
INVERSION (Miles de ptas.)				
ORIGEN	PROPIO	Inversión (Miles ptas.)		
	NACIONAL	EMPRESA:	INVERSION (Miles ptas.)	
	EXTRANJERO	PAIS	EMPRESA:	INVERSION (Miles ptas.)
APARATOS DE CONTROL Y MEDIDA MEDIOAMBIENTAL MAS REPRESENTATIVOS DEL PROYECTO				
OTROS COSTES				
SOLICITA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>				
INVERSION (Miles ptas.)				
CONCEPTO				
COSTES DE MANTENIMIENTO FUTURO DE LA INSTALACION				
MANTENIMIENTO	PROPIO	Coste (Miles ptas.):		
	NACIONAL	EMPRESA:	COSTE (Miles ptas.)	
	EXTRANJERO	PAIS	EMPRESA:	COSTE (Miles ptas.)

PROYECTOS TIPO A

1.13. CARACTERISTICAS MEDIOAMBIENTALES			
(Se deberán de utilizar, para cada contaminante, las mismas unidades y condiciones de medida en cada una de las Columnas.)			
CONTAMINANTE	SITUACION ANTES DEL PROYECTO LIMITES DE EMISION	SITUACION DESPUES DEL PROYECTO LIMITES DE EMISION	LIMITES DE EMISION AUTORIZADOS
MEDIO ATMOSFERICO:			
Partículas sólidas			
SO ₂			
NOX (medido como NO ₂)			
F			
Cl			
CH			
SH ₂			
Metales pesados			
Otros			
MEDIO ACUATICO			
Caudal			
SS			
pH			
DBO5			
DOO			
Metales			
Otros			
RESIDUOS			
Especificar en hoja que aparecerá inmediatamente detrás: NORMATIVA DE REFERENCIA, entendiéndose por tal la que le afecta más localmente (organismo de cuenta, ayuntamiento, etc...).			
COMUNITARIA		ESTATAL	
		REGIONAL	
			LOCAL
Si se trata de efluentes líquidos, adjuntar la autorización de vertido correspondiente.			

PROYECTOS TIPO A

2. MEMORIA TECNICA DEL PROYECTO (Indice)
2.1. OBJETIVOS Y DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO
2.2. VALORACION DE LA TECNOLOGIA BIENES DE EQUIPO Y EQUIPOS, MEDICION Y CONTROL DEL PROYECTO
2.3. CARACTERISTICAS MEDIOAMBIENTALES DEL PROYECTO
— Problemática principal de la empresa antes del proyecto y consecuencias de la realización del mismo.
— Otras ventajas del proyecto además de las medioambientales (ahorro energético, obtención de subproductos, de difusión sectorial y multisectorial, etc.)
2.4. ESTADO ECONOMICO-FINANCIERO DE LA EMPRESA Y REPERCUSION DEL PROYECTO (Adjuntar Balance)
2.5. PARTICIPACION EN PROGRAMAS NACIONALES O INTERNACIONALES
2.6. OTROS DATOS DE INTERES

ANEXO IV
Proyectos tipo B

PROYECTOS TIPO B

1. INFORMACION SOBRE EL PROYECTO O ACTUACION	
1.1. NATURALEZA DE LA ACTUACION	
MODIFICACION DE PROCESO. TECNOLOGIA LIMPIA	<input type="checkbox"/>
INVESTIGACION BASICA	<input type="checkbox"/>
INVESTIGACION APLICADA	<input type="checkbox"/>
PLANTA PILOTO	<input type="checkbox"/>
PROGRAMA DEMOSTRACION	<input type="checkbox"/>
DESARROLLO TECNOLOGICO A FINAL DE LINEA	<input type="checkbox"/>
INVESTIGACION BASICA	<input type="checkbox"/>
INVESTIGACION APLICADA	<input type="checkbox"/>
PLANTA PILOTO	<input type="checkbox"/>
PROGRAMA DEMOSTRACION	<input type="checkbox"/>
DESARROLLO APARATOS DE MEDIDA O BIENES DE EQUIPO	
INVESTIGACION BASICA	<input type="checkbox"/>
INVESTIGACION APLICADA	<input type="checkbox"/>
AUDITORIA MEDIOAMBIENTAL	<input type="checkbox"/>
ESTUDIOS AMBIENTALES DE VIABILIDAD	<input type="checkbox"/>

Indicar con una X lo que proceda.

PROYECTOS TIPO B

1.2. TITULO DEL PROYECTO Y BREVE DESCRIPCION							
1.3. CNAE DE LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SOLICITUD							
1.4. LUGAR DE REALIZACION							
LOCALIDAD							
COD. POSTAL		PROVINCIA					
TELEFONO		FAX					
1.5. PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO							
NOMBRE							
CARGO		TIEMPO DEDICACION					
DIRECCION							
TELEFONO							
1.6. PERSONAL DE LA EMPRESA QUE PARTICIPA EN EL PROYECTO							
NOMBRE	CATEGORIA	HORAS DEDICACION					
		1990	1991	1992	1993	1994	
EMPRESA O CENTRO	PRESUPUESTO (Miles ptas.)						
	CONCEPTO	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL

PROYECTOS TIPO B

1.8. PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO MEDIO AMBIENTAL (Miles de ptas.)					
	1991	1992	1993	1994	TOTAL
INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS					
Obra Civil					
Bienes de equipo					
Ingeniería					
Adquisición de Tecnología					
PERSONAL					
COSTES INDIRECTOS					
Alquileres leasing					
Otros costes (especificar concepto)					
TOTAL					
1.9. FINANCIACION DEL PROYECTO					
	1991	1992	1993	1994	TOTAL
FINANCIACION					
ENDEUDAMIENTO EXTERNO					
AYUDAS PUBLICAS* (TOTAL*)					
TOTAL					
1.9. AYUDAS PUBLICAS					
ORGANISMO COMPETENTE	SITUACION**	CUANTIA SOLICITADA O CONCEDIDA		REGULACION LEGAL	
TOTAL*					

** (1) SOLICITADA Y PENDIENTE DE DECISION
 (2) SOLICITADA Y CONCEDIDA

PROYECTOS TIPO B

1.11. DEFINICION DE HITOS DEL PROYECTO									
N.º HITO	DESCRIPCION CIENTIFICO-TECNICA			FECHA INICIO	FECHA FINANCIACION	PRESUPUESTO (M. Ptas)			
1									
2									
3									
4									
5									
6									
1.12. COMPARTIMENTO AMBIENTAL EN EL QUE ACTUA EL PROYECTO									
AIRE		RUIDO		AGUA		RESIDUOS		OTROS	

PROYECTOS TIPO B

2.1. NATURALEZA DE LA ACTUACION DEL PROYECTO	
CORRECCION AL FINAL DE LINEA	<input type="checkbox"/>
TRATAMIENTO DE GASES	<input type="checkbox"/>
SO ₂	<input type="checkbox"/>
NOX	<input type="checkbox"/>
PARTICULAS	<input type="checkbox"/>
OTROS	<input type="checkbox"/>
PROTECCION ACUSTICA	<input type="checkbox"/>
TRATAMIENTO DE AGUAS	<input type="checkbox"/>
FISICO-QUIMICO	<input type="checkbox"/>
BIOLOGICO	<input type="checkbox"/>
OTROS	
TRATAMIENTO DE RESIDUOS	<input type="checkbox"/>
CONCEPTO	
RESTAURACION	<input type="checkbox"/>
CAMBIO DE PROCESO	<input type="checkbox"/>
BREVE DESCRIPCION	
PRODUCTO LIMPIO	<input type="checkbox"/>
BREVE DESCRIPCION	
OTROS	
2.2. CAMPOS DE APLICACION POTENCIAL DEL PROYECTO	
Sectores industriales a los que podría aplicarse	

PROYECTOS TIPO B

2.2. DATOS TECNOLOGICOS				
BIENES DE EQUIPO				
SOLICITA		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
INVERSION		(Miles ptas.)		
ORIGEN	PROPIO	Inversión (Miles ptas.):		
	NACIONAL	EMPRESA:		INVERSION (Miles ptas.)
	EXTRANJERO	PAIS	EMPRESA:	INVERSION (Miles ptas.)
BIENES DE EQUIPO MEDIOAMBIENTALES MAS REPRESENTATIVOS DEL PROYECTO				
INGENIERIA				
SOLICITA		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
INVERSION		(Miles ptas.)		
ORIGEN	PROPIO	Inversión (Miles ptas.):		
	NACIONAL	EMPRESA:		INVERSION (Miles ptas.)
	EXTRANJERO	PAIS	EMPRESA:	INVERSION (Miles ptas.)
OBRA CIVIL				
SOLICITA		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
INVERSION		(Miles ptas.)		
ORIGEN	PROPIO	Inversión (Miles ptas.):		
	NACIONAL	EMPRESA:		INVERSION (Miles ptas.)
	EXTRANJERO	PAIS	EMPRESA:	INVERSION (Miles ptas.)

PROYECTOS TIPO B

APARATOS DE CONTROL Y MEDIDA					
SOLICITA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
INVERSION (Miles de ptas.)					
ORIGEN	PROPIO	Inversión (Miles ptas.)			
	NACIONAL	EMPRESA:	INVERSION (Miles ptas.)		
	EXTRANJERO	PAIS	EMPRESA:	INVERSION (Miles ptas.)	
APARATOS DE CONTROL Y MEDIDA MEDIOAMBIENTAL MAS REPRESENTATIVOS DEL PROYECTO					
GASTOS PERSONAL					
SOLICITA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
OTROS COSTES					
SOLICITA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
INVERSION (Miles ptas.)					
CONCEPTO					
NORMATIVA MEDIOAMBIENTAL A LA QUE BENEFICIARA					
ESTATAL		REGIONAL		LOCAL	
				COMUNITARIA	
ESPECIFIQUE NORMATIVA					

PROYECTOS TIPO B

3. MEMORIA DEL PROYECTO O DE LA ACTUACION E INFORMACION DE LA EMPRESA
3.1. DESCRIPCION TECNICA
3.2. TECNOLOGIA A APLICAR Y ESTADO DE LA TECNICA EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO. PATENTES
3.3. CAPACIDAD TECNOLÓGICA E INDUSTRIAL DE LA EMPRESA. EXPERIENCIAS ANTERIORES
3.4. INNOVACIONES Y VENTAJAS DEL PROYECTO O ACTUACION. SUSTITUCION DE IMPORTACIONES Y POSIBILIDADES DE EXPORTACION
3.5. CARACTERISTICAS MEDIOAMBIENTALES DEL PROYECTO. OTRAS VENTAJAS DEL PROYECTO ADEMAS DE LAS MENCIONADAS
3.6. ACUERDOS CON ORGANISMOS PUBLICOS O PRIVADOS. CONTRATOS
3.7. OTROS PROYECTOS O ACTUACIONES EN CURSO (PROGRAMAS NACIONALES E INTERNACIONALES)
3.8. CURRICULA VITARUM DEL EQUIPO TECNICO
3.9. HISTORIAL DE LA EMPRESA ORGANIZACION DE LA EMPRESA Y DATOS DEL EQUIPO GERENCIAL ACTUALES (SE ADJUNTARAN BALANCES Y CUENTAS DE RESULTADO)
3.10. NECESIDAD DEL PRODUCTO OBJETO DEL PROYECTO
3.11. MERCADO POTENCIAL JUSTIFICACION
3.12. ORGANIZACION COMERCIAL DE LA EMPRESA Y CANALES ALTERNATIVAS DE COMERCIALIZACION. ESTRATEGIA DE VENTA DEL PRODUCTO
3.13. CAPACIDAD DE ASISTENCIA TECNICA DE LA EMPRESA
3.14. ANALISIS DE LA COMPETENCIA (PRECIOS, PRESTACIONES, ASISTENCIA TECNICA Y CUOTA DE MERCADO)
3.15. CRITERIOS E HIPOTESIS EMPLEADAS PARA LA ESTIMACION DE LA CUENTA DE RESULTADOS REFERIDA AL PROYECTO O ACTUACION
3.16. OTROS DATOS DE INTERES, RESEÑA DE LOS PRINCIPALES ACCIONISTAS, ETC.
3.17. BIBLIOGRAFIA

ANEXO V
Proyectos tipo C

PROYECTOS TIPO C

1. INFORMACION SOBRE EL PROYECTO							
1.1. NATURALEZA DE LA ACTUACION (Señale lo que proceda con una X)							
FORMACION	SI <input type="checkbox"/>		NO <input type="checkbox"/>				
Asistencia curso	<input type="checkbox"/>		Organización curso	<input type="checkbox"/>		Otros	
PROMOCION Y DIVULGACION		SI <input type="checkbox"/>					
		NO <input type="checkbox"/>					
1.2. TITULO DEL PROYECTO Y BREVE DESCRIPCION							
1.3. CNAE DE LA ACTIVIDAD							
1.4. LUGAR DE REALIZACION							
LOCALIDAD							
COD. POSTAL		PROVINCIA					
TELEFONO		FAX					
1.5. PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO							
NOMBRE							
CARGO		TIEMPO DEDICACION					
DIRECCION							
TELEFONO							
1.6. PERSONAL DE LA EMPRESA QUE PARTICIPA EN EL PROYECTO							
NOMBRE	CATEGORIA	HORAS DEDICACION					
		1990	1991	1992	1993	1994	
EMPRESA O CENTRO	PRESUPUESTO (Miles Ptas.)						
	CONCEPTO	1990	1991	1992	1993	1994	TOTAL

PROYECTOS TIPO C

1.11. DEFINICION DE HITOS DEL PROYECTO									
N.º HITO	DESCRIPCION CIENTIFICO-TECNICA			FECHA INICIO	FECHA FINANCIACION	PRESUPUESTO (Miles ptas.)			
1									
2									
3									
4									
5									
6									

1.12. COMPARTIMENTO AMBIENTAL EN EL QUE ACTUA EL PROYECTO									
AIRE		RUIDO		AGUA		RESIDUOS		OTROS	

PROYECTOS TIPO C

2. MEMORIA TECNICA DEL PROYECTO (INDICE)
2.1. OBJETIVOS Y DESCRIPCION DEL PROYECTO
2.2. OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES DE LA ACTIVIDAD
2.3. ESTADO ECONOMICO-FINANCIERO DE LA EMPRESA Y REPERCUSION DEL PROYECTO (Adjuntar Balance)
2.4. PARTICIPACION EN PROGRAMAS NACIONALES O INTERNACIONALES
2.5. OTROS DATOS DE INTERES

ANEXO VI

Documentación que ha de aportarse una vez concedida la subvención

1. Escritura pública de constitución y modificación, en su caso, inscrita en el Registro competente, o copia fehaciente.
2. Documento público acreditativo del poder con el que actúa el solicitante, inscrito en el Registro competente, o copia fehaciente.
3. Copia compulsada del documento nacional de identidad del solicitante.
4. Alta o último recibo de Licencia Fiscal.
5. Documentación acreditativa de hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias.
6. Documentación acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.
7. Certificación acreditativa de la inscripción en el Registro Industrial.
8. Declaración jurada donde se especifiquen las ayudas o financiaciones públicas obtenidas o solicitadas para financiar la misma actuación.

ANEXO VII
Registro de actividades industriales medioambientales

REGISTRO DE EMPRESAS

1. DATOS DE LA EMPRESA			
1.1. RAZON SOCIAL			
CIF			
DOMICILIO SOCIAL			
LOCALIDAD			
COD. POSTAL		PROVINCIA	
TELEFONO		FAX	
1.2. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA			
CNAE		FECHA DE CONSTITUCION	
1.3. PERSONA DE CONTACTO			
NOMBRE			
CARGO			
TELEFONO		FAX	
1.4. NATURALEZA DE LA EMPRESA: INDIVIDUAL O SOCIEDAD			
1.5. CENTROS PRINCIPALES DE ACTIVIDAD DE LA EMPRESA EN MEDIOAMBIENTE			
PROVINCIA O PAIS	CNAE	ACTIV. PRINCIP.	% DE PARTICIPACION EN EL VALOR DE LA PRODUCCION TOTAL
1.6. CAPITAL SOCIAL			
PARTICIPACION CAPITAL EXTRANJERO (%)			
FACTURACION (IVA INCLUIDO) (Miles ptas.)			
RECURSOS DESTINADOS A ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES			
N.º EMPLEADOS			

REGISTRO DE EMPRESAS

2. SECTOR DE OFERTA					
2.1. OFERTA DE BIENES DE EQUIPO <input type="checkbox"/> INGENIERIA Y CONSULTORIA <input type="checkbox"/> ELECTRONICA E INFORMATICA <input type="checkbox"/> Señale lo que proceda					
2.2. COMPARTIMENTO EN EL QUE ACTUA					
AIRE		AGUA		SUELO	
2.3. COMPARTIMENTO EN EL QUE ESTA ESPECIALIZADO					
AIRE		AGUA		SUELO	
2.4. TECNICA QUE OFRECE: <ol style="list-style-type: none"> 1. TECNICAS DE PREVENCION: <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Inventario (focos y residuo). 1.2. Auditoría y evaluación instalaciones. 1.3. Impacto medioambiental. 1.4. Control emisiones e inmisiones. 1.5. Control, ruidos y vibraciones. 1.6. Control de 1.7. Sismicidad. 1.8. Climatología. 1.9. Prevención y análisis de riesgos. 1.10. Procesos industriales limpios. 1.11. Minimización de residuos en procesos. 2. DEPURACION Y TRATAMIENTO: <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Depuración de aguas. 2.2. Depuración de gases. 2.3. Tratamiento de residuos industriales. 2.4. Tratamiento de residuos sólidos urbanos. 2.5. Planificación y gestión de residuos. 3. TECNICAS DE RECICLAJE: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Recuperación de reactivos. 3.2. Regeneración de aceites industriales. 3.3. Reciclaje de 3.4. Reciclado de residuos sólidos urbanos. 3.5. Aprovechamiento de residuos agrícolas y forestales. 4. RESTAURACION: <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Recuperación de suelos. 4.2. Recuperación de cauces fluviales y costas. 4.3. Restauración de medio natural. 					

REGISTRO DE EMPRESAS

2.5. DE ESTAS TECNICAS ¿EN CUAL ESTA ESPECIALIZADO? INDIQUE PARA CADA UNA AÑOS DE EXPERIENCIA Y REFERENCIAS		
TECNOLOGIA	AÑOS DE EXPERIENCIA	REFERENCIAS

2.6. ¿TIENE ALGUNA TECNOLOGIA PATENTADA? EN SU CASO DESCRIBALA BREVEMENTE

2.7. PARTICIPA EN ALGUN PROYECTO DE I + D Y/O COLABORA CON ALGUN CENTRO PUBLICO DE I + D

2.8. EN EL CASO DE BIENES DE EQUIPO O ELECTRONICA. DE NO ADAPTARSE A NINGUN APARTADO DEL PUNTO 2.4 INDIQUE AQUI CUALES OFRECE

REGISTRO DE EMPRESAS

3. DEMANDA									
3.1. EN QUE COMPARTIMENTO TIENE MAYOR INCIDENCIA SU DEMANDA									
AIRE		AGUA		RESIDUOS		PRODUCTO		OTROS	
3.2. EN QUE COMPARTIMENTO TIENE MAYORES PROBLEMAS SIN RESOLVER									
AIRE		AGUA		RESIDUOS		PRODUCTO		OTROS	
3.3. EN QUE TECNOLOGIAS TIENE MAYOR INCIDENCIA SU DEMANDA O ESTA MAS INTERESADO:									
<ol style="list-style-type: none"> 1. TECNICAS DE PREVENCIÓN: <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Inventario (focos y residuo). 1.2. Auditoría y evaluación instalaciones. 1.3. Impacto medioambiental. 1.4. Control emisiones e intrusiones. 1.5. Control, ruidos y vibraciones. 1.6. Control de 1.7. Similitud. 1.8. Climatología. 1.9. Prevención y análisis de riesgos. 1.10. Procesos industriales limpios. 1.11. Minimización de residuos en procesos. 2. DEPURACION Y TRATAMIENTO: <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Depuración de aguas. 2.2. Depuración de gases. 2.3. Tratamiento de residuos industriales. 2.4. Tratamiento de residuos sólidos urbanos. 2.5. Planificación y gestión de residuos. 3. TECNICAS DE RECICLAJE: <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Recuperación de reactivos. 3.2. Regeneración de aceites industriales. 3.3. Reciclaje de 3.4. Reciclado de residuos sólidos urbanos. 3.5. Aprovechamiento de residuos agrícolas y forestales. 4. RESTAURACION: <ol style="list-style-type: none"> 4.1. Recuperación de suelos. 4.2. Recuperación de cauces fluviales y costas. 4.3. Restauración de medio natural. 									

VII.4

REGISTRO DE EMPRESAS

3.4. INDIQUE TITULO Y BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO MEDIOAMBIENTAL QUE ESTA LLEVANDO A CABO
3.5. HA REALIZADO O REALIZA ALGUN PROYECTO DE I + D BASICA O APLICADA PARA TRATAR DE SOLUCIONAR SU PROBLEMATICA MEDIOAMBIENTAL

VII.5

ANEXO VIII

Esquema de diagnóstico medioambiental previsto en el artículo 2.º de la presente Orden

Descripción de las fases productivas de la instalación industrial objeto del diagnóstico.

Descripción de las instalaciones de depuración de efluentes con que cuenta la Empresa.

Breve diagnóstico de los medios humanos y materiales dedicados por la Empresa en la gestión medioambiental.

Se incluirá en este apartado la autorización en la que se especifiquen las condiciones de vertido de contaminantes al medio ambiente, remitida por la autoridad competente en cada caso (Central, autonómica o local).

Descripción de todos los focos contaminantes existentes en la instalación, indicando cantidad y calidad de fluentes vertidos previamente a la ejecución del proyecto, así como condiciones en que se realiza el vertido.

Legislación medioambiental aplicable.

Conclusiones finales, incluyendo medidas correctoras o modificaciones de proceso recomendadas en la instalación industrial.

19733 *RESOLUCION de 10 de junio de 1991, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.*

Habiéndose suscrito con fecha 25 de abril de 1991 un Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la región de Murcia y el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el punto 5.º del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política sobre Convenios de Colaboración del Estado con las Comunidades Autónomas, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 10 de junio de 1991.—El Director general, Enrique García Alvarez.

En Madrid, a 25 de abril de 1991.

REUNIDOS

De una parte: El excelentísimo señor don Francisco Artés Calero, en su calidad de Consejero de Economía, Industria y Comercio, en nombre y representación de dicha Consejería, y en virtud de las facultades que le confiere el artículo 49 de la vigente Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De otra parte: El ilustrísimo señor don Mariano Casado González, en su calidad de Subsecretario del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, en nombre y representación de este Organismo, y en uso de las atribuciones que le otorga su propio cargo («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio de 1980).

Ambas partes se reconocen respectivamente, competencia y capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración,

EXPONEN

Que ambas Administraciones van ha desarrollar una Campaña de Seguridad Minera, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, durante el año 1991.

Esta Campaña de Seguridad, tiene como objetivo los trabajos de protección del yacimiento geológico minero de La Celia (Jumilla), y la protección de pozos de minas caducadas y abandonadas, con la construcción de brocales, y de las obras que resulten necesarias para la seguridad. Se creará una Comisión bipartita entre ambas Administraciones para el seguimiento del Convenio.

Por todo lo expuesto, establecen el presente Convenio de Colaboración, con los siguientes,

ACUERDOS

Primero. *Objeto del Convenio.*—El presente Convenio tiene por objeto la cofinanciación por ambas Administraciones, para la ejecución de una Campaña de Seguridad en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Segundo. *Coste presupuestado.*—El coste presupuestado asciende a la cantidad de 10.000.000 de pesetas (diez millones de pesetas).

Tercero. *Financiación.*—La aportación de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, será del 50 por 100 del coste presupuestado, siendo el resto aportado por la Dirección General de Minas y de la Construcción.

Cuarto. *Obligaciones de las partes.*—Ambos Organismos realizarán las gestiones precisas para que la financiación de este proyecto sea posible, dentro del marco de sus respectivos presupuestos.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio, se encargará de la contratación y vigilancia de ejecución de los trabajos.

La Dirección General de Minas y de la Construcción transferirá a la Comunidad Autónoma, previa justificación documental, los fondos correspondientes, a fin de sufragar el 50 por 100 de los gastos originados con motivo de los trabajos realizados.

Quinto. *Duración del Convenio.*—El Convenio finalizará el 31 de diciembre de 1991.

Sexto. *Régimen jurídico.*—El presente Convenio tiene carácter administrativo, y ambas partes quedan sometidas expresamente, para cuanto no esté previsto en el mismo, a la vigente legislación de Contratos del Estado.

En prueba de conformidad con todo lo que antecede, se firma el presente Convenio en el lugar y fecha expresados al principio.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

19734 *RESOLUCION de 23 de julio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/1074/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Manuel Díaz López recurso contencioso-administrativo número 1/1074/1991, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de septiembre de 1990, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 23 de julio de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

19735 *RESOLUCION de 29 de julio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la publicación de la concesión de ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.*

Por Orden de 27 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 27) se convocaron ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado sociales.

Realizada la valoración de las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, formulada la correspondiente propuesta por la Comisión de Evaluación designada al efecto, y una vez realizados los trámites de consultas y autorizaciones preceptivos, por los órganos competentes del Departamento se ha resuelto conceder, con cargo a la asignación tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las subvenciones a las Entidades que se relacionan en el anexo a esta Resolución, por la cuantía que en cada caso se señala.

En la fecha que individualmente se notificará, se procederá a la firma del Convenio-Programa, previsto en el apartado séptimo de la convocatoria, requisito imprescindible para hacer efectivas las subvenciones cuya concesión se hace pública por la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, contra la resolución dictada podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su notificación.

Madrid, 29 de julio de 1991.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.